



Fecha: 31 de Marzo de 2021

DISPOSICIÓN DS N° 04/2021

VISTO: La Resolución. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00004045-9/2021 “S/ Necesidad de Sistema de Detección Temprana de Incendios para sede Pedro de Mendoza 2689 – Centro de Justicia de la Mujer”.

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto tramita la aprobación del gasto, para la adquisición e instalación de un sistema completo de detección temprana de incendios para la sede de Pedro de Mendoza 2689, en cuanto comprende los trabajos de colocación de: 1 (una) Central automática de detección de Incendio de 4 zonas de detección con capacidad para hasta 32 detectores por zona; 21 (veintiún) detectores de humo ópticos convencionales con cobertura de 81 (ochenta y uno) mts²; 21 (veintiún) bases para detectores; 3 (tres) avisadores manuales; 3 (tres) sirenas con luz estroboscópicas de 24 vcc; Cableado para lazo y alimentación con cañería homologada para tendido de cable; Prueba y puesta en marcha y entrega llave en mano.

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”;

Que el carácter impostergable de la adquisición de lo mencionado en el primer párrafo, en el marco de lo establecido por la Resolución CM N° 248/2020, se manifiesta en la necesidad de dotar a los espacios con constante afluencia de público de los debidos sistemas de detección de incendio a fin de



resguardar a personas y bienes ante un siniestro, además de adecuar tales espacios a la normativa vigente en la materia, dado que su prescindencia reviste un peligro actual y latente. Por tanto, y en razón de la urgencia de contar con tales herramientas, esta Dirección entendió ineludible encauzar el trámite mediante el procedimiento de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, se cursaron invitaciones para los trabajos requeridos a tres empresas del rubro, tal como consta en los adjuntos 26360, 26358 y 26359/21. Que, de las tres cotizaciones recibidas, la más conveniente y dentro de los valores de mercado, resulto ser la presentada por la firma Matafuegos Donny S.R.L., como surge del cuadro comparativo de ofertas del adjunto 24205/21.

Que, la firma proveedora, según surge de los presentes, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informático Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de Afectación Presupuestaria de Gastos y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2021 por la suma mencionada en el primer considerando;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b), c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, y habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictámen DGAJ N° 10122/2021 corresponde, emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020.

**EL DIRECTOR DE SEGURIDAD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°: Apruébese el gasto en el marco de la adquisición y colocación de un sistema de detección de incendio para el Centro de Justicia de la Mujer, ubicado en la sede de Pedro de Mendoza 2689, respecto de la firma Matafuegos Donny S.R.L. (CUIT N° 30-62702896-9), por la cantidad de \$854.000 (pesos ochocientos cincuenta y cuatro mil.-), en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020.

Artículo 2°: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial, y por su intermedio a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la confección de la pertinente orden de compra y su notificación a la firma adjudicataria.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página del Consejo de la Magistratura de la CABA y oportunamente archívese.



DISPOSICIÓN DS N° 04/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

